

I. LORENTE MARTINEZ. *Daños punitivos y Derecho internacional privado*. Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2021. ISBN: 9788413454870.

ALFONSO-LUIS CALVO CARAVACA
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid.
ORCID ID: 0000-0003-2236-4641

DOI: 10.20318/CDT.2024.8463

1. El libro *Daños punitivos y Derecho Internacional Privado* de la profesora de Derecho internacional privado de la Universidad de Murcia, ISABEL LORENTE MARTÍNEZ, publicado en la editorial Thomson Reuters Aranzadi en 2021, constituye una obra desafiante. Hace ya muchos años, concretamente el 22 de julio de 1999, en el diario *El PAÍS*, apareció un inquietante texto bajo el título “La importación de frigoríficos jurídicos”, firmado por un gran jusprivatista, el profesor D. FERNANDO PANTALEÓN. Advertía este insigne civilista que era innecesario e, incluso, podría ser dañoso para el sistema legal español, introducir en el mismo instituciones jurídicas propias del *Common Law* como las *class actions* o los *punitive damages*. No parece sensato “privatizar el Derecho penal y minimizar la policía administrativa”, escribía el autor citado. Ahora ve la luz el texto de la profesora ISABEL LORENTE MARTÍNEZ y los juristas bien formados saben que, se quiera o no, es el momento de aceptar que estos *frigoríficos jurídicos* pueden llegar a los estrados de los tribunales españoles debido a la Globalización de la actividad económica actual.

2. Esta obra destaca por su enfoque innovador en el estudio de los daños punitivos en el ámbito del Derecho internacional privado. La autora guía al lector a través de un análisis profundo a nivel legal y jurisprudencial de la disciplina legal de los daños punitivos. Explora, con la valentía propia de la juventud y a través del método comparado, la estructura, función, objetivos y resultados de los daños punitivos en la litigación internacional.

3. Durante varias décadas, se ha afirmado que el ámbito de la responsabilidad civil es uno de los más destacados en el ámbito del Derecho. En 1991, ANDRÉ TUNC expresó con claridad que el daño a la persona es el aspecto más significativo de la responsabilidad civil tradicional en los tiempos contemporáneos (*Le visage actuel de la responsabilité civile dans une perspective de droit comparé. Developpements récents du droit de la responsabilité civile*, Zurich, 1991, pp. 21-40). Es en este campo donde puede apreciarse que, debido a la mundialización de los mercados, los daños punitivos penetran en el Derecho europeo y los jueces españoles se ven llamados a decidir si disponen de competencia para resolver casos en los que son aplicables Leyes extranjeras que admiten estos daños punitivos y también si deben, pueden o están obligados a aplicar tales leyes. Leyes extrañas, se dice, a la estructura de la responsabilidad civil tal y como se regula en Derecho español.

4. La autora lleva a cabo un análisis preliminar de los daños punitivos focalizado principalmente en el Derecho estadounidense, que se extiende después, con gran interés, al Derecho de otros países de la órbita del *Common Law*. La obra muestra de manera exhaustiva en los seis capítulos que la componen cómo fluyen los daños punitivos en el mundo del Derecho internacional privado. La estructura de la obra es clara y lógica. Arranca de un estudio del concepto de los mismos y de su proyección en los casos internacionales en el primer capítulo del libro. De ahí se pasa al examen de la naturaleza civil o penal de este tipo de daños.

El segundo capítulo de esta monografía ofrece una reflexión sobre el Derecho material español de daños. Se comienza con un análisis sobre la teórica y tradicional exclusión general de la institución jurídica de los daños punitivos, para dar un giro de 180 grados y profundizar en concretos supuestos de posibles daños punitivos en Derecho civil español. Es curioso pero, en este punto, la obra descubre que, ante los ojos del jurista, ejemplos de daños punitivos ya existen en Derecho civil y mercantil español. Este dato permite que el análisis de Derecho internacional privado adquiera nuevos matices: la sombra del orden público internacional, europeo y español, parece evaporarse como la lluvia en primavera y los rayos del sol que emite la norma de conflicto llegan claros y radiantes.

El tercer capítulo del libro se enfrenta con las cuestiones relativas a los daños punitivos y el Derecho internacional privado europeo. Con un profundo y sugerente análisis de los tres sectores cardinales del Derecho internacional privado, con un examen cuidado de la jurisprudencia del TJUE escanciada con ocasión de la aplicación de la Directiva europea 2006/54 y con una exposición del paisaje jurisprudencial de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con la ejecución, en Europa, de las sentencias dictadas en terceros Estados que contienen condenas a daños punitivos, el libro gana en interés y tensión narrativa.

El cuarto capítulo de esta obra aborda el tratamiento de los daños punitivos desde el prisma del Derecho internacional privado español y, muy en especial, de la práctica de los tribunales españoles en relación con el reconocimiento y ejecución de sentencias norteamericanas que condenan al pago de daños punitivos. El relevante Auto del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 2001 ha dejado una brillante estela en los cielos del Derecho internacional privado que puede y debe servir de guía luminosa a todos los tribunales españoles en esta cuestión. La conclusión que alcanza esta obra es clara: conceder el *exequatur* en España a las sentencias extranjeras que contienen condenas a daños punitivos es inevitable y conveniente. El *triple test* que el Tribunal Supremo español aporta en el Auto señalado es referenciado, analizado y detalladamente examinado en la obra como punto de referencia obligado al respecto.

El quinto capítulo lleva a cabo un estudio de Derecho comparado con atención a las legislaciones nacionales que contienen en su normativa este

tipo de daños. Finalmente, el sexto capítulo de la misma recoge las poderosas conclusiones del estudio, expresadas de forma directa, clara y concisa.

5. En suma, esta obra destaca por su enfoque integral y su capacidad para abordar de forma atractiva, didáctica y profunda, los aspectos teóricos y prácticos de los daños punitivos en Derecho internacional privado. Se trata, debe decirse, de una obra que proporciona una visión actualizada, dinámica y bien estructurada de los daños punitivos en el Derecho internacional privado europeo y español. Con tintes desafiantes y matices críticos, esta monografía constituye, qué duda cabe, una lectura esencial para académicos, profesionales del Derecho y estudiantes interesados en saber cómo se aplican las leyes extranjeras que conceden daños punitivos por parte de los tribunales europeos. Es ésta una obra valiosa que no sólo contiene información, sino que también invita a la reflexión y proporciona una base sólida para futuras cuestiones y desarrollos en este campo especializado del Derecho.

6. El autor de esta recensión acinseja leer esta obra varias veces. Como dejó escrito ROLAND BARTHES un texto no tiene siempre el mismo significado (*Le degré zéro de l'écriture*, Paris, Seuil, 1953). Una primera lectura se hace con arreglo a un código hermenéutico amplio en el que se recopilan datos sobre el texto, lo que ha sucedido antes y después, sin saber muy bien qué detalles son importantes. La segunda lectura de esta obra permite ya prestar atención a los símbolos escondidos en el texto, esos “detalles reveladores”: es el “código simbólico” que conduce al lector a descubrir otro nivel de lectura escondido en los detalles. Las leyes propias de países *Common Law* que admiten los daños punitivos no sólo deben ser aplicadas, como regla general, por los tribunales españoles, sino que muestran el camino a seguir, un nuevo modelo, más dinámico, actual, y más adaptado a la economía global, para regular de modo efectivo y eficiente la responsabilidad civil. Con un elenco bien nutrido de casos prácticos y ejemplos para ilustrar conceptos abstractos, un uso de la jurisprudencia bien ponderado y un aparato bibliográfico más que solvente, esta monografía se muestra como un hermoso mascarón de proa de esa nave llamada Derecho internacional privado que surca las agitadas aguas de la responsabilidad civil en la litigación internacional.